

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA

En Puente Alto, a 30 de julio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y **CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA**, Rut N° 76.139.558-0, representada por don **RENE ANTONIO LEIVA VEJAR**, chileno, soltero, Arquitecto, cédula de identidad N° 15.620.471-4, ambas domiciliadas en Eduardo de la Barra N° 1384, comuna de Providencia, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 22 mayo de 2013, protocolizado bajo el N° 94 de fecha 25 de junio de 2013, en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, la Municipalidad de Puente Alto contrató con la Constructora Leiva Limitada, la ejecución de las obras denominadas "**Construcción Plaza Villa Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, 2º llamado**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1055 de fecha 30 de julio de 2013, la Municipalidad de Puente Alto dispuso modificar el contrato denominado "**Construcción Plaza Villa Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, 2º llamado**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en aumentar el monto y el plazo del contrato ya singularizado, en 12 días corridos, quedando como nueva fecha de término para el 12 de agosto de 2013, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 181 de fecha 25 de julio del 2013, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 1055 de fecha 30 de julio de 2013, y de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Obras	\$ 480.308.-
Obras Extraordinarias	\$ 2.123.093.-
Disminución de Obras	\$ 1.630.748.-
Aumento Real de Obras	\$ 972.653.-

Por lo tanto:

Valor contrato original	\$31.808.745.-
Aumento real de obras	\$ 972.653.-

Valor nuevo monto

\$32.781.398.- IVA Incluido.

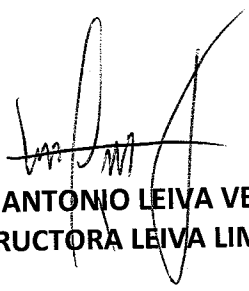
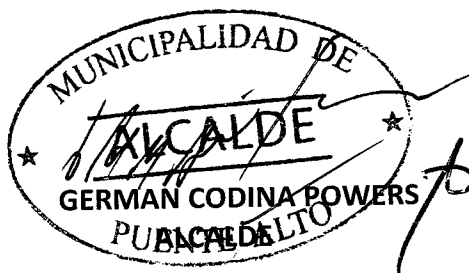
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 22 de mayo de 2013, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el plazo y monto de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, mientras que la de don RENE ANTONIO LEIVA VEJAR, consta al margen de la inscripción que rola a fojas 12875, número 9708 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del año 2011.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



RENE ANTONIO LEIVA VEJAR
CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA